



Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

**TERCERA SUBASTA PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DE CONTINGENTE AGROPECUARIO (MAC)
INDICE BASE DE SUBASTA AGROPECUARIA IBSA
MAIZ AMARILLO AÑO 2010**

**PRIMER AVISO
LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.
INFORMA:**

Que el 18 de Mayo de 2010, a las 2:00 p.m. se llevará a cabo en las instalaciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, en conexión con las agencias regionales, y de acuerdo con los decretos 430 de 2004, 1847 de 2005 y 4551 de de 2009, que regulan el Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios (MAC), la subasta por medio de la cual se asignará el contingente de importación de MAIZ AMARILLO clasificable por la partida arancelaria 1005.90.11.00

Esta asignación se realizará mediante una subasta pública del Índice Base de Subasta (IBSA) en una rueda, la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Contingente Anual de Importación:	2.600.000 Toneladas Métricas
Contingente estacional a subastar:	626.063 Toneladas Métricas
Volumen de producción nacional a adquirir en la subasta:	83.475 Toneladas Métricas
Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) de referencia suministrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:	7.500
Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) Máximo:	9.088
Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) Mínimo:	5.912
Período de compra de la Producción Nacional para el contingente estacional :	Entre 1 de junio y el 31 de agosto de 2010
Límite máximo de Producción Nacional a comprar por cada oferente:	20% del total ofrecido de cosecha nacional
Vigencia del Contingente Estacional:	Hasta el 30 de noviembre de 2010.
Plazo máximo para inscripción de participantes ante el Ministerio de Agricultura: antes de las 4:00 P.M. en la Oficina de Correspondencia del Ministerio, ubicada en la Carrera 8 No. 13 –	Hasta el 30 de Abril de 2010 antes de

31 piso 5, Edificio Bancol.	las 4:00 PM
Plazo máximo para presentación de mandatos en el Departamento de Operaciones de la BNA:	Hasta el de 10 de Mayo 2010 a las 5:00 PM
*Plazo máximo para presentación de la oferta :	Hasta el de 14 de Mayo de 2010 a la 5:00 PM

- Las equivalencias para efectos de la acreditación son las siguientes: - Una unidad de sorgo equivale a una unidad de maíz amarillo. - Una unidad de yuca seca equivale a una unidad de maíz amarillo. - Dos unidades de yuca fresca equivalen a una unidad de maíz amarillo.
- Los participantes autorizan el levantamiento de la reserva bursátil, con el fin de permitir al Ministerio y a la BNA, la publicación de la información relacionada con los compromisos adjudicados.

REQUISITOS

Participarán en la tercera de maíz amarillo 2010 los solicitantes que se inscriban ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de registro de importadores y procesadores de materias primas agropecuarias, disponible en la página de Internet del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (<http://www.minagricultura.gov.co>).
2. Las personas jurídicas adjuntarán el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una anterioridad no mayor a treinta días calendario.
3. Anexar Registro Único Tributario (RUT).
4. Presentar certificación expedida por el fondo de fomento parafiscal de cereales, en el que conste que el solicitante no se encuentra en mora en el pago de la contribución parafiscal. El registro al que se refiere el presente numeral será válido por un año calendario, antes de cuyo vencimiento deberá ser renovado mediante el cumplimiento de los requisitos mencionados.
5. Podrán inscribirse los productores – procesadores de maíz amarillo, sorgo y yuca industrial, entendiéndose por tales a las personas naturales o jurídicas que cultivan dicha materia prima y la consumen directamente en su proceso productivo agroindustrial, siempre y cuando cumplan con los requisitos detallados en los numerales anteriores.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Los adjudicatarios de la tercera subasta deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Precio de compra al productor: Precio de paridad.
2. Porcentaje de preferencia arancelaria a transferir al agricultor: 44%.
3. Precio del sorgo: 93% del precio de paridad del maíz amarillo.
4. Las compras realizadas bajo la modalidad de forward, tendrán un plazo para el ingreso a planta del producto hasta el 15 de noviembre de 2010.
5. Acreditar ante la Bolsa Nacional Agropecuaria, las compras que realicen de maíz amarillo, sorgo y yuca industrial producida y recolectada en territorio colombiano en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2010. Las compras deben realizarse en el marco de los mecanismos establecidos para tal fin en el MAC y de acuerdo con el Convenio 011 de 2004, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Nacional Agropecuaria.
6. El Adjudicatario deberá demostrar que el 50% de las compras que de maíz amarillo de producción nacional que realice en cumplimiento del compromiso de la subasta, será transformado por él, entendiéndose como transformación el proceso que

modifica las características físicas y/o químicas del grano, (no aplica limpieza o secamiento).

La demostración por parte del adjudicatario deberá realizarse ante la BNA como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del periodo de compras directas ó con forwards, definido en la presente subasta.

7. Para el caso de las compras que se realicen a través de intermediarios, el adjudicatario, deberá presentar copia de los mandatos otorgados a los intermediarios, en los cuales se especifique las obligaciones de los mismos frente al proceso de comercialización con los agricultores tales como: Precio de paridad, descuentos a aplicar y condiciones generales.

Igualmente presentar el listado de productores, documento de identidad, número de factura o documento equivalente, cantidad, demostración del precio de paridad y documento de pesaje que registre el volumen comprado.

La presentación ante la BNA de los mandatos deberá realizarse dentro del periodo de compras y el listado de productores como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del periodo de compras directas ó con forwards.

8. En cumplimiento del compromiso adquirido en la subasta, el adjudicatario no podrá vender el producto al mismo proveedor de maíz amarillo al que se lo compró, sólo lo puede vender a un agente de la cadena que transforme maíz amarillo.
9. Las negociaciones deberán realizarse en el marco de los mecanismos establecidos para tal fin en el MAC y de acuerdo con el Convenio 011 de 2004, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Nacional Agropecuaria.
10. Informar a la Bolsa Nacional Agropecuaria, como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del periodo de compras directas ó con forwards, el consumo final del maíz amarillo, sorgo y yuca industrial que fue adquirido en cumplimiento del compromiso de compra de la producción nacional.

TERMINOS

1. La publicación de la lista de participantes inscritos ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la página Web del Ministerio, será el 7 de mayo de 2010.

* La presentación de las ofertas debe realizarse en sobre cerrado en el Departamento de Operaciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. según el formato establecido, publicado en la página Web de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

Todos los mandatos y todas las ofertas deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento de Subasta para el Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios en el Mercado de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. el cual se encuentra disponible en la página de la entidad (www.bna.com.co)